Resolución Nº 292 /11

POR LA CUAL SE RESCINDE DE FORMA PARCIAL EL CONTRATO 27/2011 DEL LLAMADO LCO N° 05/2011 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" FIRMADA CON PARASUR S.A. Y EL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL), DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO.

Asunción, 26 de diciembre de 2011.-

VISTO: La nota presentada por la firma adjudicada, PARASUR S.A., en fecha 16 de diciembre de 2011, en la cual detalla los motivos de la imposibilidad de cumplir con la entrega del ítem N° 9 del referido contrato y adjunta la prueba que demuestra que la imposibilidad del incumplimiento se debe a factores externos no imputable a la gestión de la empresa.

CONSIDERANDO:

Que el art. 63 de la ley 2051/03, establece convenios modificatorios... Conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 de Contracciones Públicas, que textualmente expresa cuanto sigue:... "cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".

Que el dictamen de asesoría jurídica que luego de analizar las notas y las pruebas presentadas por la empresa adjudicada y lo que establece la Ley 2051/03 expresa: "Por consiguiente, y atento a las consideraciones que anteceden, esta asesoría concluye que conforme a las constancias presentadas y al reconocer la imposibilidad de dar cumplimiento total al contrato suscrito, no existe impedimento legal, y corresponde la recisión parcial de referido contrato".

Que por imperio del Art. 55 inc. "b" de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, que prevé como derecho del Estado o Entidad Pública modificar el contrato en forma unilateral por razones de interés público, por lo que resulta razonable, establecer las modificaciones solicitadas.

Lic. Glimpio Rojas
Secretario Técnico
MJT / SINAFOCAL

Genaro Romero Nº 151 c/ Avda. Sacramento
Telefax: 495 487 - 495 488
E-mail: difusion@capacitacion.gov.py
Asunción - Paraguay

Resolución Nº 292 /11

POR LA CUAL SE RESCINDE DE FORMA PARCIAL EL CONTRATO 27/2011 DEL LLAMADO LCO N° 05/2011 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" FIRMADA CON PARASUR S.A. Y EL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL), DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO.

Que, el Art. 15 de la Ley Nº 1652/2000 que crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral establece como una de las funciones del Secretario Técnico... "administrar los recursos financieros de formación y capacitación de acuerdo a las diferentes modalidades".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL SECRETARIO TÉCNICO DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL

RESUELVE:

Articulo 1º. Autorizar la recisión parcial del contrato n° 27/2011 "adquisición de equipos informáticos", con la firma PARASUR S.A., (suprimiendo el ítem nueve (9), y elabora la adenda que modifica la cláusula tres (3) identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso del contrato y la cláusula N° seis (6) precio unitario y el importe total a pagar por lo bienes.

Articulo 2º. Suscribir la adenda modificatoria del contrato principal conforme dispone el art. 1º de la presente resolución.

Artículo 3º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO SECRETARIO TÉCNICO SINAFOCAL

ABOG. OLIMPIO ROJAS VILLALBA
SECRETARIO TÉCNICO
SINAFOCAL/MJT